

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

--Se solicita emplazamiento de la entidad demandada ya que las notificaciones fueron fallidas.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 170014003003-2023-00408-00

Se incorpora a este proceso ejecutivo seguido por EL ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ en contra de LABORATORIOS JOTANOVO S.A.S. el memorial que antecede para que obre dentro del mismo.

Atendiendo a que la parte demandante no ha logrado la notificación de la demandada LABORATORIOS JOTANOVO S.A.S. por desconocer el domicilio y lugar de trabajo del mismo así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de la misma el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

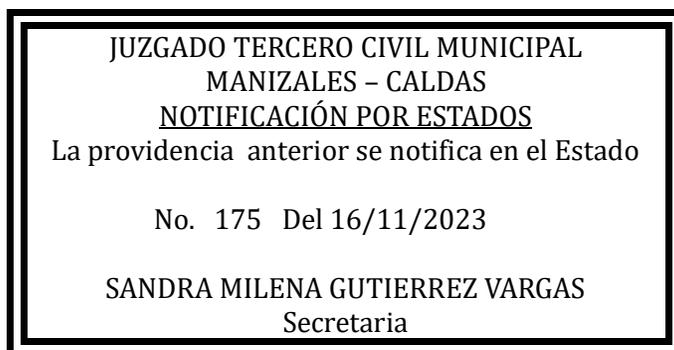
Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54837f2c25615ddb8873fd402ed7a59ed577300d2b50686028d50f4bcf4e164d**

Documento generado en 15/11/2023 12:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>